

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

3746 Adenda al convenio de colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

Vista la "Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores en plazas residenciales", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores en plazas residenciales", suscrita por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 24 de junio de 2024, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calasparra en fecha 26 de junio de 2024 y por el Secretario del Ayuntamiento de Calasparra, en calidad de Fedatario, en fecha 27 de junio de 2024.

Murcia, a 3 de julio de 2024.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores en plazas residenciales

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente nº 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por los artículos 7.2 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2024.

De otra, D.^a Teresa García Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calasparra, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3001300G, en virtud de Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2024, asistida por D. Jesús Gómez García, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, y a tal efecto:

Manifiestan:

Primero: En su día, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, cuyo objeto es satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de 62 plazas residenciales en el centro Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Esperanza" del Ayuntamiento de Calasparra, ubicado en calle Molinico, nº 9, CP 30420 de Calasparra (Murcia).

Segundo: Que la Cláusula Décima del convenio de colaboración suscrito en su día contempla la posibilidad de modificación del coste e importe de las plazas así como de la cuantía total, establecida en su Cláusula Octava, modificación que deberá incorporarse como Adenda al mismo.

Tercero: Que la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su "disposición adicional trigésimo segunda. Conciertos Sociales y Convenios" (publicada en el BORM número 299 de 29 de diciembre de 2023), establece que "Experimentarán un incremento del 4,25%, las plazas de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores conveniadas con los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, desde el 1 de enero de 2024".

Cuarto: Asimismo, al objeto de atender la elevada demanda de recursos residenciales públicos para personas mayores de nuestra región se hace necesario incrementar el número de plazas conveniadas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando conformes las partes con la suscripción de la presente adenda,

Acuerdan:

Primero.- Modificar la Cláusula Octava, apartado B), del convenio de colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores en plazas residenciales, de manera que los importes por plaza serán los siguientes:

Plazas generales: 65,95 € /día, IVA incluido

Plaza reservada: 75% del precio de la plaza ocupada

La aportación de los usuarios se establece en 525 euros/mes, para el servicio de atención residencial.

El coste de dicho incremento de precio asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil setecientos noventa euros con ochenta y ocho céntimos (182.790,88 €), según el siguiente detalle:

Presupuesto Periodo	Nº plazas	Días	Importe plaza/día	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS	Convenio Inicial	Incremento con la Adenda
2024 01/01/2024 a 30/11/2024	62	335	65,95 €	1.369.781,50 €	358.050,00 €	1.011.731,50 €	955.860,20 €	55.871,30 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	62	365	65,95 €	1.492.448,50 €	390.600,00 €	1.101.848,50 €	1.040.973,80 €	60.874,70 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	62	365	65,95 €	1.492.448,50 €	390.600,00 €	1.101.848,50 €	1.040.973,80 €	60.874,70 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	62	31	65,95 €	126.755,90 €	32.550,00 €	94.205,90 €	89.035,72 €	5.170,18 €
TOTALES				4.481.434,40 €	1.171.800,00 €	3.309.634,40 €	3.126.843,52 €	182.790,88 €

Segundo.- Modificar la Cláusula Primera del Convenio cuyo objeto es la reserva y ocupación de 62 plazas residenciales, incrementándose en 1 plaza más, de manera que el número total de plazas objeto del Convenio se establezca en 63.

El coste de dicho incremento de plaza asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho euros con treinta céntimos (44.528,30 €), según el siguiente detalle:

Presupuesto Periodo	Nº plazas	Días	Meses	Importe plaza/día	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2024 (01/07/2024 a 30/11/2024)	1	153	5	65,95 €	10.090,35 €	2.625,00 €	7.465,35 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	1	365	12	65,95 €	24.071,75 €	6.300,00 €	17.771,75 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	1	365	12	65,95 €	24.071,75 €	6.300,00 €	17.771,75 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	1	31	1	65,95 €	2.044,45 €	525,00 €	1.519,45 €
TOTAL					60.278,30 €	15.750,00 €	44.528,30 €

Tercero.- La presente adenda supone un incremento máximo de doscientos veintisiete mil trescientos diecinueve euros con dieciocho céntimos (227.319,18 €), según el siguiente detalle:

INCREMENTO PRECIO		INCREMENTO PLAZAS				
PERIODOS	Importe incremento PRECIO	PERIODOS	Importe incremento PLAZAS	IMPORTE TOTAL ADENDA	Convenio Inicial	Coste Convenio con la Adenda
2024 01/01/2024 a 30/11/2024	55.871,30 €	2024 (01/07/2024 a 30/11/2024)	7.465,35 €	63.336,65 €	955.860,20 €	1.019.196,85 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	60.874,70 €	2025 01/12/2024 a 30/11/2025	17.771,75 €	78.646,45 €	1.040.973,80 €	1.119.620,25 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	60.874,70 €	2026 01/12/2025 a 31/11/2026	17.771,75 €	78.646,45 €	1.040.973,80 €	1.119.620,25 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	5.170,18 €	2027 01/12/2026 a 31/12/2026	1.519,45 €	6.689,63 €	89.035,72 €	95.725,35 €
TOTALES	182.790,88 €	TOTAL	44.528,30 €	227.319,18 €	3.126.843,52 €	3.354.162,70 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, Código Proyecto 36712.

Cuarto.- En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Quinto.- La presente Adenda, por lo que se refiere al incremento del precio de las plazas conveniadas, producirá efectos desde el 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo que se refiere al incremento del número de plazas, la presente adenda producirá efectos desde el 1 de julio de 2024 (salvo firma posterior), hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente adenda. por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 24 de junio de 2024, por el Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calasparra en fecha 26 de junio de 2024 y por el Secretario del Ayuntamiento de Calasparra, en calidad de Fedatario, en fecha 27 de junio de 2024.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruíz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Calasparra, la Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez. En calidad de fedatario.—El Secretario General, Jesús Gómez García.